

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 029M DE 2018

PROCESO No: SS18M-105
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: CLINICA SANTA ANA S.A.
OBJETO: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HUEM
VALOR INICIAL: \$50.000.000
ADICION EN TIEMPO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **HUGO ERNESTO VERGEL RODRIGUEZ**, identificado con C.C. N° 13.475.059, obrando como Representante Legal de la **CLINICA SANTA ANA S.A.**, con NIT 890500060-7, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 029M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 029M de 2018, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HUEM, por valor de \$50.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el contrato, inició la ejecución el 17 de enero de 2018, con plazo de ejecución de seis (6) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 17 de Julio de 2018 y ejecutado en el 0 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de este servicio, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018, por cuanto aún existe disponibilidad de los recursos económicos conforme el presupuesto asignado. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar la Aceptación de Oferta No. 029M de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme



a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el acápite 4 clausula 2 de la Aceptación de Oferta No. 029M de 2018, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 029M de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **17 JUL. 2018**

EL CONTRATANTE



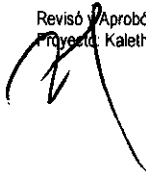
ANA MARIA PÉREZ RAMÍREZ
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA



HUGO ERNESTO VERGEL RODRIGUEZ
R/L CLINICA SANTA ANA S.A.

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas - Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyecto: Kaleth Nycky Correa Gonzalez - Abogado ACTISALUD GABYS





Clinica Santa Ana
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO
IMPLICA ACEPTACIÓN

18 JUL 2018

NO: 6105
FIRMA: Jessica A